

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS****19682 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**

Edicto

Actuaciones Previas número 234/11. Ramo: Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo - Ayudas socio-laborales a la prejubilación). Lugar: Andalucía.

Doña Mónica Corchón González, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Delegada Instructora la siguiente:

PROVIDENCIA.- Delegada Instructora: Sra. Sebastián Casado.- En Madrid a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- En las Actuaciones Previas anotadas al margen se ha practicado Liquidación Provisional el día 28 de abril de 2016, resultando la existencia de un presunto alcance en los fondos de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por lo que se procedió a dictar Providencia de Requerimiento de Pago en la misma fecha.- Habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación de la mencionada Providencia a todos los declarados presuntos responsables; se acuerda, en los términos establecidos en la Liquidación Provisional, requerir de pago a Aglomerados Morell S.A. por la cuantía total de 1.852.200,94 € (1.634.976,19 € de principal más 217.224,75 € de intereses), mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, para que reintegre deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento en el plazo concedido al efecto, de proceder al embargo de sus bienes, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en cantidad suficiente para cubrir los mencionados importes.- Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.- La Secretaria de las Actuaciones: Mónica Corchón González.- Firmado y rubricado".

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a la empresa Aglomerados Morell S.A.

Madrid, 29 de abril de 2016.- La Secretaria de las Actuaciones Previas, Mónica Corchón González.

ID: A160023243-1